

*PROTECCIÓN INTERNACIONAL DEL NIÑO*

*Boletín de los Jueces\**

*EXTRACTO DEL VOLUMEN V/PRIMAVERA 2003*

*([HTTP://WWW.HCCH.NET/E/CONVENTIONS/NEWS28E.HTML](http://www.hcch.net/e/conventions/news28e.html))*

**La Adopción internacional. Un comentario sobre el número de niños “adoptables” y el número de personas que buscan adoptar internacionalmente**

**Nigel Cantwell, Ejecutivo Sénior de Proyecto, Centro de Investigación Innocenti de UNICEF**

El término “adoptable” se refiere a un niño que es “oficialmente reconocido que tiene una condición jurídica que permite que se le considere para adopción, y que se estima que requiere y es potencialmente susceptible del beneficio de tal medida.” Estos son los únicos criterios objetivamente válidos para la determinación de la “adoptabilidad”.

“Los niños marginados 2002”<sup>1</sup> pone en casi 108 millones (en los 88 países de África, Asia y América Latina que fueron considerados) el número de niños menores de 15 años que han perdido uno o ambos padres. Sin embargo, de estos, más del 90 por ciento todavía tienen un padre. En relación al 9.5 millones de “huérfanos dobles”, el mismo informe (p.9) señala que, actualmente, “[L]a familia ampliada se hace cargo de la inmensa mayoría de los huérfanos que pierden a ambos padres”. Naturalmente, no es posible determinar cuantos de la consecuentemente pequeña minoría de huérfanos dobles podría ser potencialmente identificada y reconocida como “adoptable”. La adopción y cuidados paternos\* formalizados, adicionalmente, son poco usuales en la mayoría de los países contemplados. Las estrategias y principios para la elaboración para los programas establecidos en este informe, naturalmente gravitan únicamente alrededor de habilitar a sus familias y comunidades para enfrentarlo en todos los niveles. En ningún lugar se contempla el desplazamiento transfronterizo de los niños.

---

\* La traducción al español del Boletín de los Jueces es realizada como una contribución de Carlos A. Gabuardi, abogado y Profesor de Derecho en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Monterrey, México (<<http://w3.to/cgabuardi>>, cgabuardi@derecho.org ).

La Oficina Permanente quisiera también expresar su agradecimiento a Sra. Alegría Borrás, Profesor de Derecho internacional privado en la Universidad de Barcelona, Barcelona, España.

<sup>1</sup> USAID, UNAIDS, UNICEF (2002) “Children on the Brink 2002: A joint Report on Orphan Estimates and Program Strategies”, Washington, D.C.

\* Nota del Traductor: Se usó la expresión “cuidados paternos” para traducir la palabra “fostering”, que en este contexto hace referencia a “proveer cuidados paternales y proveer a las necesidades de niños con los que no se tienen lazos legales o de sangre”.

El informe MONEE "Una década de transición"<sup>2</sup> (que cubre Europa Central y Oriental, la CIS (sic)\* y los Bálticos) hace notar que más de 1.5 millones de niños (N.B. (sic)\* hasta de 18 años de edad) estuvieron bajo cuidados "fuera de casa" en 1999, de quienes unos 900,000 estuvieron en instalaciones residenciales y no, quiero subrayar, en orfanatos. Las situaciones particulares de cada país en la región varían considerablemente, y generalmente falta información adecuadamente disgregada. Esto significa que raramente sabemos, entre otras cosas, cuantos de esos niños son temporalmente puestos y cuantos no pueden aún haber sido identificados como potencialmente "adoptables" (incluyendo huérfanos dobles, casos en los derechos de paternidad han sido definitivamente renunciados, etc.). Sabemos, sin embargo, que los huérfanos dobles usualmente constituyen una pequeña minoría, raramente más del 10 por ciento y usualmente muy sustancialmente menos.

Es importante no confundir el concepto de "niños adoptables" con el de "niños que actualmente están en cuidados fuera de casa". La situación en Rumania, tan sólo como un ejemplo, demuestra claramente que es totalmente erróneo tratar de equiparar a los "niños en instituciones" con los "niños adoptables". Para citar un reciente discurso del representante de ese país en la UNICEF: "Hay pruebas claras de que todo el proceso de institucionalización está afectando a muchos más niños de lo que alguna vez se pensó. El sistema es enormemente volátil. La proporción de niños institucionalizados fue de casi el dos por ciento de todos los niños en 1997. El número real de niños afectados es mucho más alto, porque muchos niños están en una institución por periodos cortos (p. ej., enfermedades de la madre, el período invernal, el período de la cosecha, etc.). Cerca del 7% de TODOS los niños estuvieron durante algún tiempo en un Hogar infantil, para niños, Camin Spintal, o Escuela Especial. . . . Siempre se piensa que la mayoría de los niños entran al sistema porque son abandonados en los Hospitales de Maternidad [pero] el gran desafío se presenta para el grupo comprendido entre los doce años y los que son mayores de esa edad. Cada año el mayor influjo se incrementa en el grupo de mayor edad." En otras palabras, la gran mayoría de los niños individuales en las instituciones en Rumania están ahí durante un corto período y la mayoría son mayores de 12 años.

Los niños que generalmente son reconocidos como "difíciles de colocar" en adopción incluyen precisamente a aquellos que son "mayores" (un término usado para describir a aquellos por encima de una variedad de edades, en algunos casos tan baja como 1 año, pero mas usualmente como de 4, 5 o 6), así como aquellos con discapacidades, aquellos con HIV/SIDA o diagnosticados con otra serie de condiciones médicas, aquellos en grupos de hermanos y, algunas veces, aquellos de ciertos orígenes étnicos o raciales. Por ejemplo, la Agencia Británica para Adopción y Cuidados Paternales (BAAF, por sus siglas en inglés) recientemente lamentaba el hecho de que no se recibía una sola pregunta relacionada con una cuarta parte de los niños que conforme a su registro

---

<sup>2</sup> UNICEF (2001) "Una Década de Transición", Informe de Monitoreo Regional No. 8, Florencia: UNICEF Centro de Investigación Innocenti.

\* Nota del Traductor: No hay ninguna referencia previa al uso de este acrónimo, pero pensamos que hace referencia a la Confederación de Estados Independientes (Confederation of Independent States, CIS, por sus siglas en inglés).

\* Nota del Traductor: No hay ninguna referencia previa al uso de esta abreviatura, pero en el contexto creemos que hace referencia a "recién nacidos" (Newly Born, N.B., por sus siglas en inglés).

aparecían como adoptables en Bretaña, todos ellos “difíciles de colocar” por una o más de las consideraciones antes mencionadas. Claramente, es en relación a estos niños que hay muy pocos padres adoptivos potenciales. Esto parecería agregar otra dimensión al término “adoptable”.

Hay varias indicaciones de que, por otra parte, el número de personas que buscan adoptar un niño sobrepasa considerablemente el número de aquellos menores que han sido previamente identificados como que requieren adopción y que corresponden a la perspectiva de los deseos de los padres adoptivos. Las estadísticas de la Autoridad Central italiana muestra que, de 1994 a 1999, el número de adopciones domésticas otorgadas corresponde a sólo 10.2 por ciento de las solicitudes, mientras que la cifra correspondiente para adopciones internacionales da un promedio 34.1 por ciento para ese período. La Misión (gubernamental) Francesa de *l'Adoption Internationale*, contundentemente hace notar que, en conversaciones recientes, “el Centro de Adopción del Ministerio de Educación en Kiev estableció las crecientes dificultades que tiene en cumplir solicitudes, de familias ucranianas y extranjeras por igual, para adoptar niños jóvenes y saludables”. Información de Guatemala demuestra que tan sólo un 12 por ciento de las adopciones internacionales se realizan a través de instituciones; el otro 88 por ciento afectado se refiere a niños directamente dados por los padres. A principios de los noventa, los niños adoptados en el extranjero directamente de sus familias en Albania y Rumania vino a exceder sustancialmente a aquellos de instituciones – y ambos países consideraron necesario poner una moratoria en adopciones internacionales toda vez que lo último sucedió en muchos casos, lamentablemente, simplemente “creando huérfanos”.

Debe adicionalmente ser notado que en muchos países, establecer una edad mínima – explícita o implícita – en la cual los niños puedan ser adoptados – en particular internacionalmente – en un intento de detener varios actos ilícitos y para asegurar que los padres que den a sus niños puedan reconsiderar su consentimiento y continuar con el cuidado del menor. En donde ésta existe, esta edad puede ser tan alta como de 7 años (de ahora en adelante para adopciones internacionales de Ucrania, por ejemplo). En los países involucrados, los niños menores de la edad especificada no pueden por consiguiente ser considerados como adoptables.

A manera de conclusión, hay muy buenas bases para sostener que, en cuanto se refiere a niños pequeños en buena salud, las solicitudes para adopción parecerían exceder el número de niños adoptables, a pesar de que ello sería indudablemente imposible a estas alturas estimar una tasa precisa en este aspecto. Sin embargo, lo contrario parece ser cierto con respecto a los niños descritos como “difíciles de colocar”, para quienes la posibilidad de padres adoptivos adecuados parecería verdaderamente faltar.